

ACUERDO 11 DEL 2004

“Por el cual se modifica un artículo del Acuerdo 016 de 1996”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- Que mediante Acuerdo 011 de 1985, se reglamentó el funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas “CICT”;
- Que mediante Acuerdo 008 de 1993, se cambió el nombre de “CICT” por Centro de Investigaciones de la Universidad de Sucre “CIUS”;
- Que mediante Acuerdo 016 de 1996, se modificó el Acuerdo 008 de 1993, y en su Artículo 3° establece un procedimiento especial para la designación del Director del Centro de Investigaciones de la Universidad de Sucre (CIUS), actualmente División de Investigación (Acuerdo 044 de 1999);
- Que mediante Acuerdo 002 de 1999 se suprimió el cargo de Director del Centro de Investigaciones y se crea el cargo de Jefe de División de Investigación y Educación Avanzada;
- Que mediante Acuerdo 004 de 1999 se suprimió el Centro de Investigaciones de la Universidad de Sucre y se creó la División de Investigaciones y Educación avanzada;
- Que mediante acuerdo 042 de 1999 se suprimió la División de Investigaciones y Educación Avanzada y se crea la División de Investigación;
- Que el Artículo 21° del Acuerdo 028 de 1994, establece las funciones del Rector, entre ellas la de *“.....nombrar y remover al personal de la Institución”*;
- Que el Artículo 3° del Acuerdo 007 de 1994, establece la clasificación del personal administrativo, en trabajadores oficiales y empleados públicos, a su vez entre estos últimos en: De libre nombramiento y remoción, y de carrera administrativa;
- Que conforme a la anterior clasificación, el Director de la División de Investigación, es un funcionario de libre nombramiento y remoción, por lo que debe realizarse su designación en la misma forma que los demás empleados públicos que ostenten tales condiciones;
- Que es necesario tener una congruencia normativa en la Universidad; en consecuencia,

AcuerdA :

ARTÍCULO 1°. El Artículo 3° del Acuerdo 016 de 1996, quedará así:

“El Director del Centro de Investigaciones de la Universidad de Sucre (CIUS), hoy elevado en categoría como Jefe de División de Investigación de la Universidad de Sucre, es un funcionario de libre nombramiento y remoción del Rector, de la misma forma como los demás Directores de Centro y Jefes de División.”

ARTÍCULO 2°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de junio del 2004.

Original firmado por
JORGE ANAYA HERNÁNDEZ
Presidente

Original firmado por
ARMANDO ANAYA NARVÁEZ
Secretario *Elvira D.R.*